

ORDENANZA N° 979/98

Tema: **ADHIERASE** al Decreto N° 2145/97 s/ papelería oficial.

Sanción: 20 de abril de 1998

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 366/97., establece la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto, " LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS", el cuál deberá ser de aplicación en todo el ámbito del Territorio Provincial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) **ADHIERASE** en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande al Decreto N° 2145/97., del Poder Ejecutivo Provincial, reglamentario de la Ley Provincial N° 366/97, que dice textualmente lo siguiente :

"Establécese por la presente Ley la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto,:

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR~ SON Y SERAN ARGENTINAS", el cuál deberá ser de aplicación en todo el ámbito del Territorio Provincial".

Art. 2°) A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contarán con dicho texto hasta su total extinción. -

Art. 3°) **DE FORMA.**

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1998.

ALEJANDRO NAVARRO

RODOLFO VICENTE